

02 SEP 2022

001970

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1547 de fecha 18 de Julio del año 2022 que declara Desierta la Propuesta Pública “MEJORAMIENTO CENTRO CULTURAL, COMUNA DE ANGOL” ID = 2743-41-LE22, debido a que no se recibieron ofertas, e instruye un llamado a Propuesta Privada para el proyecto “MEJORAMIENTO CENTRO CULTURAL, COMUNA DE ANGOL”.
2. La Propuesta Privada “MEJORAMIENTO CENTRO CULTURAL, COMUNA DE ANGOL” ID = 2743-44-CO22.
3. El Decreto Exento N° 1657 de fecha 01 de Agosto del año 2022 que nombra a la comisión para la evaluación y selección de la oferta de la Propuesta Privada “MEJORAMIENTO CENTRO CULTURAL, COMUNA DE ANGOL” ID = 2743-44-CO22.
4. El Acta de Apertura y Evaluación realizada por la comisión, de fecha 08 de Agosto de 2022, con la Providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar a la empresa COMERCIALIZADORA DE MADERA, TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN PUNTO NATIVO SPA, RUT 76.679.553-6, para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO CENTRO CULTURAL, COMUNA DE ANGOL” ID = 2743-44-CO22, en la suma de \$ 24.561.727.- impuesto incluido, con una duración de 90 días corridos de ejecución.
5. El Decreto Exento N° 1747 de fecha 10 de Agosto del año 2022, que acepta la oferta presentada de la Propuesta Privada “MEJORAMIENTO CENTRO CULTURAL, COMUNA DE ANGOL” ID = 2743-44-CO22. Presentada por la empresa COMERCIALIZADORA DE MADERA, TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN PUNTO NATIVO SPA, RUT 76.679.553-6.
6. La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
7. La resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la contratación para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO CENTRO CULTURAL, COMUNA DE ANGOL”.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO CENTRO CULTURAL, COMUNA DE ANGOL” ID = 2743-44-CO22. Suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y la empresa COMERCIALIZADORA DE MADERA, TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN PUNTO NATIVO SPA, RUT 76.679.553-6, en la suma de \$ 24.561.727.- impuesto incluido, con una duración de ejecución de la obra de 90 días corridos.
2. Devuélvase la Garantía por Seriedad de la Oferta al Siguiente Oferente:

- Depósito a la Vista N° 829150-8, Banco de Chile, por un monto de \$ 736.852, oferente COMERCIALIZADORA DE MADERA, TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN PUNTO NATIVO SPA.

3. Desígnese de Inspector Técnico para la supervisión de la obra “MEJORAMIENTO CENTRO CULTURAL, COMUNA DE ANGOL”, a un funcionario de la Dirección de Obras designado por su Director.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/CRL/rbs
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Administración
- Secpla
- Finanzas
- Transparencia
- Of. partes